

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real órden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto será obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Pasa para el día 4 de Junio de 1898

General de día: Excmo. Sr. General de Brigada D. Vicente Arizmendi Jáudenes.—Parada: Los Cuervos de la guarnición, Presidio y Carcel: Batallón Provisional.—Jefe de día: El Comandante de Artillería de Montaña D. Berrabé Sarmiento.—Imaginería Otro del Regimiento núm. 73, D. Juan Madridero Pñuelas.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: Otro de Cazadores núm. 1, D. Manuel Carnerero Pastor.—Hospital y provisiones: Regimiento núm. 73, 2.º Capitán.—Vigilancia de á pie: Cazadores núm. 9 2.º Teniente.—Idem de casaca: El mismo Cuerpo, De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

## Marina.

### AVISO A LOS NAVEGANTES

#### OCEANO PACIFICO DEL SUR

##### AUSTRALIA

Inauguración de luces y cambio de valizamiento en la bahía Noretton

(Notice to Mariners, núm. 632, London, 1896.)

Núm. 1.676, 1896.—Como complemento á las noticias dadas en el Aviso número 126.900 de 1896, el Gobierno de Queensland participa que se han inaugurado las siguientes luces para facilitar la navegación del canal NW. de la bahía Moreton:

1.º La luz de cabo Caloundra, dióptrica, de 4.º orden es fija, con los siguientes sectores: blanca, entre el N. 80 E. y el S. 52º E. por el E. (126º, pero puede estar oculta por árboles, entre el N. 31º E. y el N. 20º E.); roja, entre el S. 52º E. y el S. 21º E. (31º sobre los bancos del N.), y blanca, entre el S. 21º E. y el S. 14º E. (7º en el canal del NW.); en este último sector, la luz es de mayor intensidad.

Esta luz, elevada 52m sobre la pleamar, tiene 16 millas de alcance en tiempo claro.

El faro es una torre cilíndrica, pintada de blanco, de 11m, 6 de altura; está colocado en la cima de un cerro de 46m, situada á 3,4 milla al W. de cabo Caloundra.

Situación aproximada: 26º 48' 45" S. por 150º 22' 50" E.

2.º Dos luces de enfilación, en faros levantados en la isla Bribie.

La luz anterior, dióptrica, de 4.º orden, es fija, elevada 17m sobre la pleamar y de 12 millas de alcance en tiempo claro, entre el N. 26º E. y el N. 86º E. (60º, aunque se puede ver una débil claridad entre la primera dirección y la tierra situada al W.) y entre el S. 37º E. y el S. 31º E. (6º, sobre el canal del NW.)

El faro, de 18m, 9 de altura; está situado á 70m por dentro de la bajamar y á 4,6 millas al S. 4º W. del faro de cabo Caloundra.

La luz posterior, dióptrica, es fija, blanca, ele-

vada 20m sobre la pleamar, y de 15 millas de alcance en tiempo claro, entre el N. 71º E. y el N. 56º E. (15º)

El faro, de 29m, 6 de altura, está á 915m al S. 64º W. de la luz anterior.

Nota.—La enfilación S. 64º W.—N. 64º E. de estas dos luces, guía por el canal del NW., entre las mesetas Hamilton y el extremo NW. de los bancos del N. Se debe conservar esta enfilación hasta entrar en el sector blanco de la luz anterior de la isla Bribie, el cual se conservará para navegar por el canal de NW., hasta la boya de gas N. W. 9.

3.º Los siguientes cambios se han llevado á cabo en las boyas de la bahía Moreton:

a) Las dos boyas negras que marcan una de ellas el extremo SW. del banco Spitfire y la otra el extremo W. del banco Salamander (Yule), han sido reemplazadas por boyas de gas con luces fijas, blancas, y numeradas, respectivamente, N. W. 9 y N. W. 11.

b) La boya roja que marca el extremo N. de los bancos de W., ha sido reemplazada por una boya de gas con una luz blanca de eclipses, numerada N. W. 4.

Las luces de estas boyas de gas están elevadas 3m sobre el nivel del mar.

c) Se han colocado tres boyas negras para marcar la orilla E. del canal NW.

La boya N. W. 3, está fondeada en 14m, á 7,4 millas al S. 23º E. del faro de Caloundra y al S. 87º E. del monte Beiwah.

La boya N. W. 5, coronada con un distintivo, está fondeada en 18m, á 10,6 millas al S. 25º E. del faro de Caloundra y al S. 78º E. del monte Beiwah.

La boya N. W. 7, está fondeada en 16m, á 13,4 millas al S. 26º E. del faro de Caloundra y al S. 73º E. del monte Beiwah.

La boya negra que marca el extremo NW. de los bancos de N. ha sido numerada N. W. 1; está coronada con un distintivo.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 76.  
Carta núm. 524 de la sección VI.

#### ISLAS FIDJI

Roca sumergida al NW. de Ovalau (Notice to Mariners, núm. 631, London, 1896.)

Núm. 1.677, 1896.—El Comandante del buque hidrógrafo inglés «Waterwich», participa con fecha 14 de Septiembre de 1896, la existencia, entre Nain-gani y Ovalau, de un cabezo de coral, cubierto en bajamar por 1m,5 de agua y rodeado de sondas de 11 á 13m, á 4,7 millas al N. 63º W. de isla Ovalau y al N. 6º W. de isla Moturiki.

Situación aproximada 17º 36' 30" N. por 175º 3' 18" W.

(Carta núm. 468 de la sección I.)

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

##### FRANCIA

Valizamiento de restos de buque al W. de la playa de Merlimont.

(Direction des Phares et Balises, 12 Noviembre 1896.)

Núm. 1.678, 1896.—Una boya cónica, de madera, pintada de verde, ha sido fondeada á 30m por fuera

de los restos del Alliance, sumergido al W. de la playa de Merlimont; las partes más salientes de dichos restos están 1m,5 por encima del cero de las cartas.

Situación aproximada de la boya: 50º 27' 40" N por 7º 46' 40" E.

Carta núm. 219 de la sección II.

Rocas al NW. de la punta de Saint-Mathieu, proximidades de Brest.

(Avis aux Navigateurs, núm. 249, 1.566, Paris, 1896.)

Núm. 1.679, 1896.—El Alférez de navío La Martinière, de las Defensas del puerto de Brest, reconoció el 4 de Noviembre de 1896, á la entrada S. del canal del Faur, la existencia de dos rocas al WSW. de la punta de Penzers, próxima al N. de la de Saint-Mathieu. En el cantil W. de la primera de estas rocas, que descubre 0m,8, se han tomado los siguientes ángulos horizontales: faro de Kermooan con el gran faro de Sint-Mathieu, 142º 11'; gran faro de Saint-Mathieu con la orilla N. del Bossemen E., 112º 5'; gran Vinotière con el campanario del Conquet, 41º 44'.

Estos ángulos sitúan el cantil W. de la roca, á unos 350m al S. 68º W. del extremo de la punta de Penzers.

Se cree que esta roca esté unida á la calzada de rocas que despide la punta de Penzers, pero no se ha podido comprobar.

La segunda de las rocas encontradas, es un cabezo aislado de 2 ó 3 metros cuadrados de superficie, que descubre 1m,2; la violencia de la corriente no ha permitido determinar su situación por medio de ángulos horizontales, pero, según las marcaciones tomadas, se puede considerar que está á unos 75m al N. 50º W. del cantil de la roca anterior.

Carta núm. 851 de la sección II.

Traslación de las boyas luminosas de By, Saint-Christoly y Castillon, en el Gironde.

(Direction des Phares et Balises, 12 Noviembre 1896.)

Núm. 1.680, 1896.—Según se anunció en el Aviso núm. 219,1548, han sido trasladadas las tres boyas luminosas siguientes de paso anterior del Medoc:

La boya roja con luz blanca, de By, ha sido colocada en 45º 23' 30" N. por 5º 23' 20" E.

La boya negra con luz roja, de Saint-Christoly, en 45º 22' 50" N por 5º 24' E.

La boya roja con luz blanca, de Castillon, en 45º 22' 10" N. por 5º 24' 10" E.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 54.

#### MAR DEL NORTE

##### HOLANDA

Valizamiento de los restos de la «Lutine», Z egat de Tereschelling.

(Avis aux Navigateurs, núm. 253, 1.532, Paris, 1896.)

Núm. 1.681, 1896.—Cuatro valizas flotantes y tres boyas planas, han sido fondeadas en las proximidades de los restos de la Lutine, por fuera del canal, en el Westergroend.

Situación aproximada de los restos: 53º 21' 30" N. por 11º 17' E.

Carta núm. 44 de la sección II.

SKAGERRAK.—(Noruega.)

Nuevas rocas en el Singl fiord (Fiord de Christiania.)

(Avis aux Navigateurs, núm. 249, 1.508. París, 1896.)

Núm. 1.682 1896.—A 3,4 cable al S. 79° E. de la punta E. de CERnekupa, existe una roca cubierta con 0m 9 en 59° 8' 50" N. por 17° 23' 20" E.

A 1,3 cable al NE. de esta primera, se encuentra otra, cubierta con 4m,3, en 59° 8' 50" N. por 17° 23' 30" E.

Además en la parte NE. del Sur, entre los Slengeskæene y Carlsoer, hay una roca cubierta con 1m,6, en 59° 8' 30" N. por 17° 23' 10" E.

Los peligros alrededor de los Slengeskæene, llegan 0,5 cable más al W. y un cable más al E. de lo que indican las cartas.

Carta núm. 821 de la sección II.

KATTEGAT (Dinamarca).

Inauguración de una luz en el arrecife de Selandia.

(Avis aux Navigateurs, núm. 244, 1.476. París, 1896.)

Núm. 1.683 1896.—El 1.º de Noviembre de 1896 debe haberse inaugurado una luz de destellos cada 15 segundos (destello, 5 segundos; eclipse 10 segundos), elevada 13m,8 sobre el nivel del mar y colocada en una valiza situada en 4m,5 de agua, á 1070m al NNW. de la valiza del arrecife de Selandia.

En la valiza se ha colocado, como ensayo, un silbato accionado por la mar, que emite sonidos como las boyas de silbato, aunque más débiles.

Situación aproximada: 56° 4' 50" N. por 17° 26' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte), pág. 138.

FRANCIA

Instalación de un distintivo en la valiza de la roca Men Guen, proximidades de Kéridy.

(Direction des Phares et Balises. 17 Noviembre 1896.)

Núm. 1.684, 1896.—Se ha coronado con un distintivo cilíndrico, de 0m,6 de altura, la valiza de hierro, pintada de negro, que se ha colocado en la roca Men Guen (Aviso núm. 180, 1.285 de 1896)

La cúspide del distintivo está á 3m sobre el nivel de la mayor pleamar.

Situación aproximada de la valiza: 47° 47' 20" N. por 1° 50' 20" E.

Carta núm. 851 de la sección II.

MAR BALTICO

RUSIA.

Estación de señales de niebla en Bernaten, en la costa de Curlandia.

(Circulaire hydrographique núm. 173. San Petersburgo, 1896.)

Núm. 1.685, 1896. Se ha establecido una estación de señales sonoras á un centenar de metros al S. 20° W. de la valiza de Bernaten, para avisar en tiempos cerrados ó de niebla á los buques que se aproximen al arrecife de Bernaten. Las señales, producidas por cartuchos detonantes, serán dos explosiones cada cuarto de hora, separadas entre sí por el intervalo de un minuto; se oirán á 3 ó 4 millas de distancia.

Carta núm. 713 de la sección II.

GOLFO DE RIGA

Luces de enflación en el puerto de Arensburg.

(Circulaire hydrographique núm. 168. San Petersburgo, 1896.)

Núm. 1.686, 1896.—En la primera quincena del mes de Octubre del corriente año de 1896, deben haber sido inauguradas dos luces de enflación, dióptricas de 4.º orden (probablemente fijas, blancas), á la entrada del puerto de Arensburg, en candelabros; uno de estos candelabros, de hierro, de color rojo, está colocado en el extremo del pantalán de la isleta Ramasaar, y á su lado hay una garita blanca;

la luz está elevada 6m, 1 sobre el pantalán y 7m, 19 sobre el nivel del mar; su horizonte es de 5,8 millas; el otro candelabro colocado en la punta, á 640m al N 38° 10' W. del primero, es de madera, pintado de blanco, coronado con un techo blanco para la luz, y á su lado hay una garita blanca; la luz está elevada 13m, 7 sobre el suelo y 14m, 3 sobre el nivel del mar; su horizonte es de 7,8 millas.

Situación del candelabro del extremo del pantalán: 58° 12' 50" N por 28° 43' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896, (2.ª parte), pág. 26.

MAR MEDITERRANEO

Restos de buques flutantes, cerca de cabo Palos.

(Aviso al Naviganti, núm. 216 Génova, 1896.)

Núm. 1.687, 1896.—El capitán del vapor inglés Lady Tonnant vió el 1.º de Noviembre de 1896, á 18 millas de cabo Palos, en 37° 50' N. por 5° 62' E., los restos de un buque perdido, con la quilla fuera del agua, pintado de obscuro, y como de 300 á 400 toneladas de desplazamiento.

Carta núm. 118 de la sección III.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

Habiendo terminado en el mes de Abril próximo pasado, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación; el Excmo. é Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, en decreto de esta fecha, se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los 5 años y los prorrogados cumplidos los 3 y 5 años, que han vencido sus plazos.

Adultos.

Table with 4 columns: Dias, Parroquias, T.s, N.s. Lists parishes like Recoletos, Binondo, Ermita, Qalapo, Binondo, Tondo with their respective counts and names.

Párvulos.

Table with 4 columns: Dias, Parroquias, N.s. Lists parishes like Catedral, San Miguel, Ermita, Castrense, Binondo, Vapor Taal with their respective counts and names.

Prorrogados de 3 y 5 años.

Table with 4 columns: Dias, Parroquias, T.s, N.s. Lists parishes like D.a Guadalupe Abren, Buen Camino, Lina Mercado, D. José Perello, D.a Ana Saenz de manos.

Párvulos.

Table with 4 columns: Dias, Parroquias, N.s. Lists D.a María Pilar Reyes y Borja, Manila, 24 de Mayo de 1898.—Antonio de S. tisteban.

DRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo esta fecha, ha tenido á bien disponer que el 27 de Junio próximo venidero á las diez de mañana, se celebre ante la Junta de Almoned de esta Dirección general y en la Subalternat la provincia de Bulacan, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio servicio de Juego de gallos del 1.º grupo dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de cinco mil doscientos cincuenta pa y treinta céntimos (pta. 5250'30) durante el tria con entera y estricta sujeción al pliego de c diciones inserto en la Gaceta oficial núm. 1 correspondiente al día 17 del mes próximo pas Dicha subasta tendrá lugar en el salón Aotos públicos del expresado Centro directivo en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo quina á la plaza de Moriones en Intramuros á diez en punto del citado día. Los que deseen tar en la referida subasta podrán presentar proposiciones extendidas en papel del sello 10 acompañando precisamente por separado el da mento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Mayo de 1898.—El Jefe de Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

Don Antonio Martinez Rubio, Teniente Coron primer Jefe accidental del veinte Tercio la Guardia Civil.

Hace saber: Que en virtud de autoriz del Excmo. Sr. General Subinspector de las mas Generales de estas Islas, se convoca á pública licitación que tendrá lugar en la Alix núm. 46 (Sampaloc) á las nueve en pu de la mañana del día 22 del mes actual objeto de contratar las prendas de vestuario pueda necesitar este Tercio durante un año, las clases que consignarán ante la Junta económica y bajo mi presidencia con sujeción al pl de condiciones que se halla de manifiesto en indicado punto de ocho á doce de la mañana.

Para tomar parte en dicha licitación los ponentes deberán remitir con la oportunidad bida sus proposiciones en pliegos cerrados y tados al modelo que se expresa al pie de anuncio acompañados de la garantía correspo diente y del documento que acredite su aptitud para contratar.

Manila 2 de Junio de 1898.—Antonio Marti

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. vecino de. . . enterado anuncio y pliego de condiciones para contr prendas de masita se compromete á hacer d servicio con la rebaja de. . . por ciento su total importe.

Y para que sea válida esta proposición paña el correspondiente talón de depósitos exi como garantía en la condición 4.ª del pliego.

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.**

Mes de Enero de 1898.

El cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento orgánico de esta Junta, aprobado por Real orden núm. 758 de 17 de Agosto de 1880, se publica en la «Gaceta de Manila» el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Enero próximo pasado como producto de los impuestos creados por la ejecución de las Obras del Puerto de Manila por Real Decreto de 2 de Enero de 1880 con arreglo á los tipos de exacción determinados por Real Decreto de 7 de Enero de 1891.

	Cuarenta y cinco por ciento de la recaudación obtenida por las mercancías de importación y exportación, destinados á la ejecución de las Obras del puerto de Manila.		Cuarenta y cinco por ciento de la recaudación obtenida por las mercancías de importación y exportación, destinados al alumbrado y valizamiento de las costas de Filipinas.		Diez por ciento de la recaudación total obtenida, destinados al Ayuntamiento de Manila.		TOTAL	
	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Parcial	General
Importación.—Diez por ciento sobre el total de los derechos de las mercancías liquidados para el Estado	26095	22 41	26095	22 41	5798	93	57989	38
Exportación.—Cincoenta céntimos de peso fuerte por cada tonelada bruta de mercancías de mil Kilógramos de peso	3098	83	3098	83	688	63	6886	29
Tonelage.—Impuesto de diez y cinco céntimos de peso fuerte por cada tonelada.								
Buques de la navegación de altura	143	73	»	»	15	97	159	70
Buques de la navegación de cabotaje	3	96	»	»	0	44	4	40
Multas y recargos	98	»	98	»	21	78	217	78
<b>Sumas.</b>	<b>29439</b>	<b>74 41</b>	<b>29292</b>	<b>05 41</b>	<b>6525</b>	<b>75</b>	<b>65257</b>	<b>55</b>

Manila, 23 de Febrero de 1898.—El Secretario Contador, Angel Tapia.—V. o B. o.—El Presidente P. O.—El Vice-Presidente, G. Tuason.—Hay un sello que dice.—Junta de Obras del Puerto de Manila.—Conforme.—El Administrador de la Aduana, Tomás Pérez del Pulgar.—Conforme.—El Capitán del Puerto.—Antonio Cano.—Hay un sello que dice.—Capitanía del Puerto de Manila y Cavite.—Es copia.—El Secretario Contador, Angel Tapia.

**COMISARIA DE MARINA ARSENAL DE CAVITE**

Negociado de Acopios.

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa desde el día 13 del corriente hasta el de la fecha con expresión de los respectivos proveedores.

NOMBRES DE LOS PROVEEDORES	DESIGNACION DE LOS EFECTOS	Precios		Importe	
		Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
D. Antonio Osorio.	1 Cónico lacodora de patente guardado con baño de porcelana á	20	00	20	00
	8 Remos de 3'60 m. largo á	4	00	32	00
	70 M <sup>2</sup> de alfombra de hule para peso	3	00	210	00
	1 Termómetro para salinómetro á	2	50	2	50
	3 Cónicos de patente guardado con baño de porcelana á	20	00	60	00
	401 M. de lona marca 2 á	0	90	360	90
	0'235 M <sup>3</sup> de baticulla en 2 piezas de 3'x0'14x0'28 á	50	00	11	75
	0'100 ld. de id. en 1 tablón de 3'x0'28x0'12 á	60	00	6	00
	0'050 ld. de id. en 1 tabla de 3 x0'28x0'06 á	60	00	3	00
	0'033 ld. de id. en pieza de 1'50x0'15x0'15 á	50	00	1	65
	0'125 ld. de id. en id. de 2'x0'25 x0'25 á	50	00	6	25
	0'064 ld. de id. en id. de 2'x0'18 x0'18 á	50	00	3	20
	0'168 ld. de id. en tabla de 3'x0'28x0'04 á	60	00	10	08
	48 Kg. de acero S. M. en ángulo de 50x9 mjm.	0	25	12	00
	85 L. de aceite krane á	0	50	42	50
	4 Id. de id. de China á	0	50	2	00
	0'300 M <sup>3</sup> de guijo en 10 barrotes de 6'x0'10x0'05 á	40	00	12	00
	6 Kg. de cordón de algodón de 3 á 4 mjm. á	5	00	30	00
	0'840 M <sup>3</sup> de mangachapuy en 10 tablonés de 7'x0'30x0'04 á	50	00	42	00
	1'260 ld. de amuguis en 20 tablas de 7'x0'30x0'03 á	48	00	60	48
	0'180 ld. de gujo en 3 tablonés de 5'x0'30x0'04 á	46	00	8	28
	0'084 ld. de mangachapuy en 1 id. de 4'x0'30x0'07	50	00	4	20
	0'240 ld. de guijo en 4 id. de 5x0'30x0'04 á	46	00	11	04

**D. Antonio Osorio.**

0'367 ld. de id. en 3 barrotes de 8'50x0'12x0'12 á	40	00	14	60	
0'518 ld. de guijo en 6 barrotes de 6'x0'12x0'12	40	00	20	72	
0'108 ld. de id. en 3 id. de 2'50 x0'12x0'12 á	40	00	4	32	
0'345 ld. de id. en 6 id. de 4'x0'12x0'12 á	40	00	13	83	
0'336 ld. de amuguis en 4 tablas de 7'x0'30x0'04	48	00	16	12	
0'216 ld. de guijo en 6 barrotes de 2'50x0'12x0'12 á	40	00	8	64	
0'026 Kg. de hilo de lino 6 algo. don hilado en bolas del número 20 á	3	50	0	09	
2 ld. de alcanfor á	6	00	12	00	
8 L. de aceite de linaza á	0	45	3	60	
1'710 ld. de id. de olivo á	0	60	1	02	
1'800 Kg. de cola común á	0	70	1	24	
150'034 ld. de vaqueta ó becerro á	2	25	33	32	
64'588 ld. de cuero curtido ó zuela á	2	50	161	47	
1 M. de lienzo blanco de hilo fino á	0	80	0	20	
1 Kg. de brea rubia	0	30	0	30	
0'400 ld. de sulfuro de antimonio á	1	40	0	56	
100 ld. de yeso blanco ó mate á	0	05	5	00	
300 ld. de amianto B. B. en sacos para forrar calderas á	0	50	150	00	
591 Plumas de cisne á	6	25	36	93	
600 ld. de pollo á	el ciento	1	00	6	00
138 M. de anascote rojo á	el ciento	2	00	276	00
1'500 ld. de cintas de lana negra á	0	05	75	00	
4 ld. de cañamazo claro á	1	50	6	00	
0'400 Kg. de hilo de seda á	25	00	10	00	
132 M. de lona marca O. á	1	00	132	00	
144 Tornillos de latón de roscas para madera de 2 cm. largo por 3 mjm. diámetro á	1	50	1	50	
1'455 Kg. de algodón al sublimado corrosivo á	3	50	5	08	
5 M. de guttapercha laminada á	2	00	10	00	
4 Kg. de algodón en rama á	1	00	4	00	
18 L. de aceite de linaza crudo á	0	45	8	10	
6 ld. de id. de id. cosido á	0	45	2	70	
1'500 Kg. de brea rubia á	0	20	0	30	
39 L. de aceite linaza á	0	45	17	55	
0'500 Kg. de azul ultramarino en polvo	0	70	0	35	
4'500 ld. de rosa á	0	25	1	13	
8 ld. de vaqueta ó becerro á	2	25	18	00	
4 L. de aceite de China á	0	50	2	00	

Cavite, 27 Diciembre de 1897.—Camilo de la Cuadra.

**Edictos**

Don José Luis de Otero y Portela Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de Quiapo.

Por providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este distrito en la causa núm. 65 contra Francisco Pré y otro por quebrantamiento de condena se cita llama y emplaza a la testigo ausente Victoria Natividad que vivía en una casita situada en la calle Bangbang del arrabal de Sta. Cruz para que dentro de término de 9 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado sito en la calle Barbosa núm. 24 apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y juzgado de 1.ª instancia de Quiapo a 29 de Mayo de 1898.—El Escribano, José Luis de Otero.—P. O., Plácido del Barrio.

Don Francisco Clemente y Comas Licenciado en Derecho civil y Canónico Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de Bacolod.

Doy fé que en la causa núm. 5876 que usurpación de terrenos y tentativa de homicidio se ha dispuesto la publicación del edicto del tenor siguiente:—Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.ª instancia en propiedad de este Distrito de Bacolod el infrascrito Escribano dá fé.—Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Feliciano Esparás natural de esta Cabecera vecino de Sumag de 60 años de edad viudo labrador sin instrucción hijo de Anselmo y de Vicenta Dison ya difuntos de estatura baja cuerpo delgado pelo caoso cejas y ojos negros nariz chata boca regular color moreno y cara ovalada para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca a este juzgado a fin de ampliar su indagatoria en la referida causa apercibido que de no verificarlo en el término señalado se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía con los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod a 12 de Abril de 1898.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Francisco Clemente.

Doy fé que en la causa núm. 50 de este año 1898 por homicidio se ha dispuesto la publicación del edicto del tenor siguiente:—Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.ª instancia de este Distrito de Bacolod y el infrascrito Escribano dá fé.—Por el presente cito llamo y emplazo a los hermanos Felipe Leocadio Enrique y Mateo de apellidos Coymo residentes que fueron en el monte de Cabayongbugan de la jurisdicción del pueblo de Cauayan de esta provincia para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado a fin de prestar declaraciones en la mencionada causa apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod a 5 de Abril de 1898.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Francisco Clemente.

Doy fé que en la causa núm. 5189 por robo en cuadrilla y lesiones se ha dispuesto la publicación del edicto del tenor siguiente:—Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.ª instancia en propiedad de este Distrito de Bacolod.—Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados Francisco Ilanes (a) Bombay Fernando Lamat Crispulo Pales Antonio Celeste Agaton Lunag Argel Lunag Martin N. Nazario N. Catalino N. y Mariano N. para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado a responder de los cargos que les resultan en la causa núm. 5189 por robo en cuadrilla y lesiones bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod a 19 de Abril de 1898.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Francisco Clemente.

Don Luis Molina Vandervalle juez de 1.ª instancia en propiedad de este distrito que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Epifanio Sobong de unos 33 años de edad casado con Engracio Surtido y vecino del pueblo de Zarraga de este distrito de estatura regular virolento cuerpo robusto y color moreno para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública del mismo a contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 82 de este año por el delito de lesiones apercibido que de

no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Ciudad de Iloilo a 14 de Mayo de 1898.—Luis Molina Vandervalle.—Por mandado de su Sría., Tiburcio Saenz.

Don Santiago Cardell y Torres juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de la Isabela de Luzón.

Por el presente cito llamo y emplazo a los testigos ausentes Santiago Basilio y Vicente Baligot vecinos de esta Cabecera para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado para prestar declaración en la causa núm. 74 del 98 seguida en este juzgado contra Vicente Limangan por el delito de hurto apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho plazo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Iigan a 3 de Mayo de 1898.—Santiago Cardell.—Por mandado de su Sría., Mateo Ventura y Ayala.

Por el presente cito llamo y emplazo al ofendido Elias Josép de Nación Turquía para que dentro del término de 30 días a partir desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado para declarar en la causa núm. 1171 seguida contra Antonio Camacam y otros por hurto apercibido que de no verificarlo en el plazo indicado le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en la casa juzgado de Isabela Iigan a 24 de Abril de 1898.—Santiago Cardell.—Por mandado de su Sría., Florencio Bacam, Francisco Tauad.

Don Bartolomé García Sánchez juez de 1.ª instancia de esta Cabecera de Davao el infrascrito Escribano de asistencia dá fé.

Por el presente cito llamo y emplazo a los que se consideren de mejor derecho a la herencia del finado chino cristiano Idefonso Gardo Chóha por el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezcan ante este juzgado para el uso de su derecho y que de no hacerlo dentro de dicho término les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de Davao a 25 de Abril de 1898.—Bartolomé García.—Por mando de su Señoría, Gabriel Dulfo.

Por el presente cito llamo y emplazo a la procesada Dolores Tiana que se hallaba en libertad provisional para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para responder a los cargos que a ella resultan en la causa núm. 10 por hurto y que de no hacerlo dentro de dicho término se la declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en el juzgado de Davao a 18 de Abril de 1898.—Bartolomé García.—Por mandado de su Sría., Gabriel Dulfo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Francisco Dison que se hallaba en libertad provisional para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para responder a los cargos que a él resultan en la causa núm. 185 por homicidio y que de no hacerlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en el juzgado de 1.ª instancia de Davao a 18 de Abril de 1898.—Bartolomé García.—Por mandado de su Sría., Gabriel Dulfo.

Don José Calderón Bañuelos juez de 1.ª instancia en propiedad de Dumaguete y su partido que de serlo y de estar en el pleno ejercicio de sus funciones judiciales y infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Tomás Faber Ramacho natural y vecino de Nueva Valencia indio soltero labrador de 26 años de edad hijo de Juan Faber Ramacho y de Ursula Catabang de la cabecera núm. 18 de D. Ambrosio Catabang no sabe leer ni escribir de estatura regular color moreno cara virolenta pelo cejas y ojos negros barba despoblada nariz y boca regulares para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto se presente en

este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia a contestar los cargos que les resultan en la causa núm. 31 sobre lesiones pues de hacerlo así le oirá y administrará justicia ó de lo contrario le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumaguete a 3 de Mayo de 1898.—José Calderón.—Ante mí, José G. de la Peña.

Don José García Graham, 1.º Teniente del 22 Tercio de la Guardia civil Juez instructor en la causa seguida contra desconocidos por robo en cuadrilla asesinato y lesiones en la hacienda Taborda término Pontevedra de esta provincia de Negros Occidentales la noche del 23 de Enero de 1897.

Por el presente cito llamo y emplazo a los individuos desconocidos autores de los delitos objeto de esta causa para que en el término de 30 días contar desde el de la publicación de la presente quística en la Gaceta de Manila se presenten en el Juzgado de instrucción a responder de los cargos que les resultan advertidas que de no hacerlo les pararán los perjuicios que haya lugar. Al mismo tiempo y el mismo plazo cito y llamo a Manuel Cadungog el ofendido para que se presente a evacuar declaración necesaria en la causa.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) encargo todas las autoridades civiles militares y de policía judicial proceda a la busca y captura de los referidos desconocidos remitiéndolos a mi disposición caso ser habidos.

Dado en Cabancalan a 28 de Abril de 1898.—José García Graham.

Don Rafael Granado Velez 2.º Teniente de la 6.ª Sección primera línea del 22 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa instruida contra diez desconocidos por delitos de robo en cuadrilla con homicidio, lesiones y destrucción ilegal ocurrido en las casas de Nicolás Breña, Maximo Brana y Zaro Sotero en el lugar de Sinagan jurisdicción del pueblo Janinay provincia de Iloilo en la madrugada del 15 de Mayo de 1897.

Por el presente edicto llamo cito y emplazo a los diez individuos ignorando su actual paraderos y demás circunstancias que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezca en el Juzgado Militar sito en la casa Cuartel de la Guardia civil (sección) a mi disposición para responder a cargo que les resultan en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de que no comparecer en el plazo fijado serán declarados rebeldes por lo que el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) encargo requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos y en caso de ser habido lo remitan a mi disposición así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Concepción a 15 de Abril de 1898.—Rafael Granado.

Don Eloy Pintos y Ledesma 2.º Teniente del 20 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa instruida contra diez desconocidos por delitos de atajamiento, robo, destrucción correspondencia oficial y secuestro, ocurrido en el sitio de Bana de la jurisdicción de Calamba, (Laguna) el día 22 de Febrero del año actual.

Por el presente cito llamo y emplazo al que Capitán la partida de malhechores desconocidos que llevó a cabo referido atajamiento, robo, destrucción de correspondencia oficial y secuestro, para que en el término de 30 días contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca ante este Juzgado Militar sito en la casa Cuartel de la Guardia civil de Binaoan para responder a los cargos que contra él resultan, advirtiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares que practiquen las más activas diligencias, para la captura y remisión a este Juzgado Militar, caso de ser habido del referido individuo con las seguridades debidas.

Dado en Binaoan a 27 de Mayo de 1898.—Eloy Pintos.

Don Daniel Vicuña Marinan, 2.º Teniente de la 1.ª Compañía del vigésimo Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa núm. 285 seguida por el delito de encuentro con procesados de malhechores resultado la muerte de Plaviano Evangelista.

Por la presente requisitoria llamo, y emplazo al procesado paisano Angel de los Santos Evangelista, fugado de la cárcel pública de esta Cabecera de Bulacan de 26 años de edad, jornalero, vecino y natural de Santa Rosa cuyas señas personales se ignoran para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en la cárcel pública de esta provincia a contestar a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en la mencionada causa con motivo de la complicidad en el homicidio perpetrado en el Plaviano Evangelista, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y fugado Angel de los Santos Evangelista y de ser habidos lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes a la cárcel de Bulacan y a mi disposición así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Bulacan a 26 de Mayo de 1898.—Daniel Vicuña.